



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno : alan Yair lopez espon

Nombre del tema : derecho y sociedad

Parcial : 1er

Nombre de la Materia : introducción al estudio al derecho

Nombre del profesor : Gladis Adilene Hernandez

Nombre de la Licenciatura: derecho

Cuatrimestre : 1er

El derecho es una ciencia

ser humano

- Son el ser humano y la vida social los elementos condicionantes del derecho. El ser humano, en cuanto persona en el sentido filosófico y no sólo biológico, es un ser libre con capacidad de elección. La libertad psicológica como dato de la circunstancia humana, distingue al hombre de los restantes animales y orienta su acción y su reflexión. Sin la libertad humana no habría vida social

Sociedad

- La sociedad es el conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y en espacio determinados, en donde el derecho es un aspecto de la sociedad, uno muy importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad, pues existen otro tipo de relaciones (económicas, sociales, políticas, culturales, etcétera)

Cultura

- La dimensión de la vida humana social en la que se inserta el derecho, trasciende a los actos —realidades psíquicas y corporales— y relaciones entre seres humanos que se manifiestan en un momento concreto. La experiencia humana se perpetúa y se acumula a la experiencia y a la acción de otros seres humanos con efecto sobre las generaciones venideras que a su vez crean, ampliando y corrigiendo lo heredado, nuevas realidades que les trascienden. La cultura es la obra del hombre cristalizada para generaciones futuras

El derecho es una ciencia

- El derecho es una ciencia que practica que tiene por objeto discernir al es la conducta adecuada para alcanzar, en una determinada relación, la justicia. Es, en otras palabras, una ciencia práctica que define lo que es justo en las relaciones interhumanas, y especial-mente, lo justo en casos concretos.

Ramas que estudia el derecho

- **Derecho político.** Estudia y regula el ejercicio de la política, es decir, del mando y la subordinación, los elementos y clases de Estado, las formas de gobierno, la filosofía política y otros aspectos relacionados a ello.
- **Derecho constitucional.** Se dedica al análisis de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna o en el texto jurídico base de la sociedad, sea cual sea, y vela por la regulación de los poderes públicos, sometiéndolos a lo legal.
- **Derecho administrativo.** Dedicada al estudio de la administración pública, es decir, la regulación del Estado, sus servicios públicos y órganos auxiliares, los cuales deben operar en función de garantizar el orden, la justicia y la seguridad.
- **Derecho migratorio.** Aquel que tiene que ver con el tránsito internacional de individuos, su nacionalización, los mecanismos de extranjería y el derecho de entrada, salida o permanencia de ciudadanos de otros países.
- **Derecho procesal.** Dedicada a la resolución de conflictos de manera ordenada, legal y válida, entre particulares y el Estado, o entre ellos mismos, de acuerdo al ordenamiento del Estado y de lo contemplado en las leyes respecto al proceso judicial y las garantías debidas.
- **Derecho internacional público.** Es el que se ocupa de las relaciones entre los Estados, dentro de la comunidad internacional y sus organismos bilaterales de cooperación, regulación y mediación en conflictos entre comunidades nacionales e internacionales.
- **Derecho fiscal o tributario.** Aquel que estudia los mecanismos de recaudación y tributo del Estado.
- **Derecho penal.** Vinculado con el ejercicio de la justicia en tanto castigo a los culpables y resarcimiento de las víctimas, de acuerdo al código jurídico que distingue entre lo que es legal y lo que no.

Disciplinas jurídicas

- Derecho civil
- Derecho penal y procesal
- Derecho político
- Derecho constitucional
- Derecho mercantil

Conceptos de derecho

El Derecho es el conjunto de normas, leyes, ordenanzas y reglamentos que regulan el comportamiento de las personas en la sociedad. Su finalidad es lograr una sociedad equitativa, libre y justa.

El derecho rige la conducta de los miembros de una sociedad, basado en principios de justicia, seguridad e igualdad.

La palabra "derecho" proviene del término latino "directum", que significa "lo que está conforme a la regla".

Sus funciones incluyen la dirección de conducta, resolución de conflictos, configuración de condiciones de vida y organización y legitimización del poder social.

En términos generales, el derecho es el ordenamiento jurídico que regula las relaciones en una nación o entre Estados.

El derecho es una ciencia

Norma

Las normas jurídicas **son los mandatos, reglas o prescripciones emanadas de una autoridad legal o judicial**. Asignan deberes, confieren derechos o imponen sanciones a los individuos que viven en una sociedad, otorgándoles un marco común por el cual juzgar sus acciones, o sea, por el cual ejercer la justicia × **No deben confundirse con las leyes, que son sólo un tipo de norma jurídica**. De hecho, el ordenamiento jurídico de las sociedades no es más que la suma de las normas jurídicas establecidas en cada sociedad, es decir, el modo de comprender la justicia y de regir sus instituciones que cada una tiene. Allí se contemplan los distintos aspectos de la vida individual, ciudadana e institucional, en la forma de un texto constitucional o una Carta Magna de algún tipo.

Tipos de normas

- ☐ Normas morales. Son aquellas que distinguen el bien del mal, con todo lo subjetivo que ello pueda ser, o que separan lo socialmente aceptable de lo repugnante.
- ☐ Normas religiosas. Son aquellas dictadas por un credo o una fe, o sea, dictaminadas por una iglesia o religión específica.
- ☐ Normas sociales. Son aquellas normas de cortesía o protocolares que median entre las personas para garantizar una interacción amable y respetuosa.
- ☐ Normas jurídicas. Son aquellas que regulan la interacción legal de las personas, es decir, las referentes a las leyes y normativas de la jurisprudencia.
- ☐ Normas de etiqueta. Son aquellas que rigen la conducta en ambientes formales y establecen un código específico de clase sobre, por ejemplo, cómo comer y cómo hablar.
- ☐ Normas profesionales. Son aquellas que rigen en los contextos de trabajo, no desde un punto de vista jurídico o legal, sino de respeto y consideración por el otro y por la labor realizada.

El derecho es una ciencia

clasificación de las normas

Nacionales: son las normas que rigen dentro del territorio nacional, como la constitución.

Extranjeras: son normas que rigen fuera del territorio nacional.

Uniformes: son normas comunes en distintos sistemas jurídicos, como la declaración universal de los derechos humanos o los tratados de la Unión Europea.

Orden jurídicos de las normas

• **La corriente normativa.** Anclara en el *iusnaturalismo* o derecho natural, plantea que todo ordenamiento jurídico se sostiene en base a una serie de juicios de valor, creencias y convicciones que serían de algún modo inherentes al ser humano.

• **La corriente institucional.** Prefiere pensar junto al *iuspositivismo* que el ordenamiento jurídico está formado por la sociedad misma, por sus mecanismos de garantía de la legalidad y la institucionalidad, así como sus criterios de aplicación, fruto de un consenso en el seno de la sociedad misma.

Palabras asociadas en basa ala rama del derecho

El derecho es una ciencia

Los principios generales del derecho pueden ser diversos, de acuerdo a la rama del derecho a la que pertenezcan, pero en general podemos citar los siguientes:

Ubi edem ratio ibi ius. Lo cual se traduce del latín en: “Donde hay la misma razón, se aplica la misma disposición” y significa que el mecanismo racional o lógico empleado para tomar una decisión jurídica en un caso, deberá ser el mismo aplicado en adelante a situaciones idénticas, pues la ley debe aplicarse siempre lo mismo.

Affirmanti incumbit probatio. Quiere decir que “quien afirma está obligado a probar”. Esto va de la mano de la presunción de inocencia, ya que no basta la acusación para enjuiciar a alguien, sino que se necesita cierto mínimo de pruebas. Caso contrario, es la palabra de uno contra la de otro.

Quien no hace lo que debe, hace lo que no debe. Este refrán jurídico encarna uno de los principios generales más simples: la omisión de una obligación equivale a la comisión de un delito.

Pacta sunt servanda. Su nombre latino se traduce como “lo pactado obliga”, y este principio dictamina que toda convención o contrato suscrito debe ser respetado al pie de la letra por las partes involucradas.

Principio de *bona fides*. Principio de “buena fe”, establece que todas las partes interesadas en un acto deberán operar honestamente, en pro de la resolución de los problemas para el mutuo beneficio y no queriendo emplear la ley para el propio beneficio.

Prior in tempore, potior in iure. Su nombre latino se traduce como “Primero en el tiempo, mejor en el derecho”, y significa que de existir una controversia o dilema entre dos partes que se adjudican derechos iguales sobre una cosa, tendrá preferencia quien haya realizado primero un acto de eficacia jurídica, como un registro, por ejemplo.

Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus. Literalmente: “donde la ley no distingue, tampoco debemos hacerlo nosotros”, significa que todos los ciudadanos deben ser idénticos ante la ley y ésta debe aplicarse para todos por igual, sin otros criterios de distinción que los que ella misma contemple.